MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.012

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Esperanza, se reune a los 19 días del mes de marzo de 2.012, a objeto del analisis y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes en la apertura de sobres realizada en el local municipal en fecha 19/03/2012

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: **Mantenimiento y Reparacion del Local Municipal**

No ID: 229373

Tipo de Presupuesto: Actividades Centrales

Programa: Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Sistema de Adjudicacion: Por LOTE

1.- Ofertas Presentadas:

No	Oferente:	RUC:	Representante Legal	Lote 1	Lote 2	Lote 3
1	Amarilla Service	4072939-7	Oscar Adolfo Amarilla Matto	5.000.000	2.500.000	3.000.000
2	Metalurgica Parana	4064841-9	Andres Antonio Acosta Zaya	8.000.000	6.250.000	5.950.000
3	Winner Service Informatica	3216076-3	Carlos Ramon Bareiro Drudis	9.500.000	6.000.000	5.000.000
4	Ar Instalaciones	3541357-3	Atilio Ramon Fleitas Ayala	10.000.000	3.850.000	5.700.000

2.-Documentaciones presentadas por el oferente:

Evaluación de Oferta Presentada: La empresa Amarilla Service, presenta el Anexo 2 (FORMULARIO DE CARTA/DE OFERTA) como Contratación Directa N° 09/12, en el ítem 4 menciona adenda N° 01/2012 cuyo llamado es Contratación Directa N° 16/12 y no posee adenda, en la Planilla de Precios **Lote 1** en precio unitario figura la suma de Gs. 5.000.000 y en letras seis millones de guaraníes lo cual no coinciden incurriendo en un error en la presentación, en el **Lote 2** se consigna el precio unitario la suma de Gs. 200.000 y cantidad 14 y el Precio Total la suma de Gs. 2.500.000 cuyo calculo aritmético no coincide.
En el **Lote 3** figura en el precio unitario la suma de Gs. 200.000, cantidad cero y en precio total figura la suma de Gs. 3.000.000, en el cual también observamos errores en la oferta de dicha empresa.
En tal sentido el comité de evaluación considera rechazar la oferta presentada por la mencionada empresa por contener diversos errores en el formulario de referencia que constituye un documento sustancial y que amerita proceder al rechazo de la oferta del oferente.

Las empresas Metalurgica Paraná, AR Instalaciones y Winner Service Informática presentaron todas las documentaciones exigidas en la Carta de Invitacion de acuerdo a la Ley 2051/03 y el Anexo 2 debidamente completado y firmado, siendo de esta manera el precio mas bajo y conveniente para la Institucion Municipal la oferta de la empresa Metalurgica Paraná para el Lote 1 por la suma de Gs. 8.000.000 (ocho millones), AR Instalaciones para el Lote 2 por la suma de Gs. 3.850.000 (tres millones ochocientos cincuenta mil) y Winner Service Informática para el Lote 3 por la suma de Gs. 5.000.000 (cinco millones).

El capitulo Quinto Art 34 Procedimiento de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas penultimo parrafo establece que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas fisicas o juridicas que cuenten con la solvencia tecnica, economica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

3.-Recomendación de Adjudicacion a la maxima autoridad

En las condiciones que se describen el Comite de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demas disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda la adjudicación a **Metalurgica Paraná - RUC: 4064841-9**, representante legal **Andres Antonio Acosta**, para el **Lote 1** por la suma de **Gs: 8.000.000 (son guaranies: ocho millones), AR Instalaciones - RUC 3541357-3**, representante legal **Atilio Ramón Fleitas Ayala**, para el **Lote 2** por la suma de **Gs: 3.850.000 (son guaranies: tres millones ochocientos cincuenta mil)** y **Winner Service Informática - RUC 3216076-3**, representante legal **Carlos Ramón Bareiro Drudis** por la suma de **Gs: 5.000.000 (son guaranies: cinco millones) para el LOTE 3.**

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Mario Ricardo Servian Chamarro
C.I. Nº 2.067.259
Comité de Evaluación

Abog. Alcides Aniceto Benitez Mendieta
C.I. Nº 2.483.659
Comité de Evaluacion

Prof. Hugo Ignacio Rejala Galeano
C.I. Nº 2.258.294
Comité de Evaluación

Carmen Velazco
C.I. Nº 3.469.706
Responsable de la UOC